

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00052 00

Atendiendo lo solicitado por la parte interesada, se dispone elaborar nuevamente la comunicación ordenada en la providencia de 1° de octubre de 2019 (pdf.007), en la que se deberá incluir la dirección en donde se encuentran ubicados los bienes a restituir. Para tal efecto, se precisa que la comisión para la práctica de la diligencia allí ordenada podrá ser realizada por el Juez Civil Municipal de Bogotá y/o el Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, previo reparto, y/o la Alcaldía Local de la zona respectiva, según corresponda.

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley. El oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7a9baadc6beba1ac4e89afdd5d7f2c83f03705f28c26a713aee68f8dc2c98633**

Documento generado en 09/06/2022 10:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>